

Acta No. DC-015/2022 que Declara DESIERTO el Proceso de “Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Generadores Eléctricos de este MICM”, de referencia MICM-DAF-CM-2022-0003.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), dando continuidad al presente proceso de compra Menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de declarar desierto el proceso de Compra Menor de referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0003**, para la **“Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Generadores Eléctricos de este MICM”**.

Considerando: Que el lunes treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en el Portal Transaccional y en Portal de Transparencia Institucional el presente proceso de Compra Menor de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0003**.

Considerando: Que fueron invitados un total de ocho (08) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece que: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, los cuales litamos a continuación:

1. **Proyectos Electromecánicos y Civiles del Caribe, Proelca, SRL, RNC 131167128**
2. **B&G Electromecánica, SRL, RNC 130491135**
3. **Industria y Servicios de Electrometalmecánica, SRL, RNC 101614331**
4. **Ingeniería Electromecánica y Construcciones DINGECON, SRL, RNC 131570224**
5. **Soluciones Electromecánicas del Caribe Socare, SRL, SRL, RNC 131954979**
6. **Tecnología y Servicios Electromecánicos TECNOSEN, EIRL, SRL, RNC 132198603**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

7. **Construcciones, Mantenimientos, y Servicios en General COMANSGE, SRL, RNC 132457732**
8. **Argico, S.A.S, RNC 101028132**

Considerando: Que en el presente proceso se mostraron como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	RAZON SOCIAL	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
31/1/22	Portal Transaccional	MixFacility ARL, SRL	132234804	arosario@mixfacility.com.do	809-299-8159
31/1/22	Portal Transaccional	Empresa Eléctrica y de Servicios Múltiples de la Construcción ESEMUC, SRL	131188011	esemuc@gmail.com	809-332-4317
1/2/2022	Portal Transaccional	SOINSO, SRL	131416802	soinsord@gmail.com	809-335-4581
3/2/22	Presencial (visita Técnica)	Ingeniería Electromecánica y Construcciones DINGECON, SRL	121570224	ds21ingenieriaelectro@gmail.com	809-770-0908
3/2/22	Presencial (visita Técnica)	Argico, S.A.S	101028132	info@argico.com	809-562-6281
3/2/22	Presencial (visita Técnica)	Tecnología y Servicios Electromecánicos TECNOSEN, EIRL, SRL	132198603	audicontablesrd@gmail.com	809-384-2400
3/2/2022	Presencial (visita Técnica)	Vegazo Ingenieros electromecánicos, SRL	130026671	vegazo@claro.net.do	809-255-1968
8/2/22	Portal Transaccional	Garmeli Group, SRL	131416802	garmelisrl@gmail.com	809-875-1908

Considerando: Que se programó una visita a las instalaciones del MICM para el jueves tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), a los fines de verificar las condiciones em que se encuentran los generadores eléctricos.



Considerando: Que hasta el martes ocho (8) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), a las diez (10:00 am) horas de la mañana, fecha límite establecida en el cronograma para la recepción de propuestas, solo se recibió una (01) ofertas vía Portal Transaccional para el proceso de Compra Menor de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0003**.

Considerando: Que en fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se dio lectura a la oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas no. **DC/012/2022**.

Considerando: Que la oferta presentada por el Oferente **Garmeli Group, S.R.L.**, aun estando dentro de lo presupuestado para este proceso, no cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, a sabiendas de que en la sección **“2.2 documentación para presentar en la oferta técnica”** del referido pliego, se solicita **certificación del fabricante indicando que el oferente es representante autorizado para dar mantenimientos preventivos y correctivos al tipo de generadores de la marca Cummins en la República Dominicana**, documento que no fue presentado por el oferente en la fase inicial ni en la subsanación solicitada en virtud de que no es representante autorizado del fabricante.

Considerando: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:

“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.

Considerando: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: “Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”

Por todo lo antes expuesto, se declara **DESIERTO** el presente proceso de Compra Menor para la **“Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Generadores Eléctricos de este MICM, de referencia MICM-DAF-CM-202-0003.**

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**

